

començando de los y a los amanuados tablaseros y músicos acatados y por
 escandalosas y de mala vida y viciadas a menudo los Campos de Murcia
 menos de ha m. d. y entodo guardasen el serui de Dios Nro S. et de su
 mio y tomaren de vos fianças legas llanas y abonadas que se obthguen
 daren q. y serui de los oficios en los breues dias de la ley cada y qual
 quin por mo. o. si fuere mandado y que pagaran lo q. conera vos fuere de
 serui. y que hazeis con cada ciudad la cobranza de los Padrones y Rep.
 Copias y mandam. que se os dieren y que pagaran qualq. d. de serui. he
 con mas el interui de las paxes. Lo qual fho m. d. os admiran al vroyer
 de los oficios y os auany tengan por tales. Minis. ord. y os den el favor y
 que pidiereis y hubuereis menester y os guarden y hagan guardar las
 ras franquias y exempçiones que os tocan y deuen auer y gozar y os
 y hagan auer con los d. que os fueren deudos y pertenec. que p. co.
 os dei. Poder y facultad tan bastante como de d. se req. en v. d. del pie
 mande despachar. firm. de mi mano sellado con el sello de mi Armas
 freend. de mi infancayo. Secret. de vos mi. Etador. Dado en
 a. d. . May. de mill sezeientos y quarenta y cinco.

Alonso de la Puente
 Montano y Beltrán

Por Mandado de S. M.

en Salvo Rodríguez

Thomas de la Masera



Rey y nombra por Minis. ord. de su N. de Alhama su term. y jur.
 Man. Claxu y Pines de Moia sus Paratios y Neg. de ella.